

## CARTEL OFICIAL (ACTUALIZACIÓN DE DATOS)

En horas del día de hoy primero (01) de **septiembre** de **2023**, el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), hace del conocimiento a todas las entidades de trabajo del Sector Público y Privado, que de conformidad con lo establecido en la Orden Administrativa N° OA-2016-07-240 de fecha 11-07-2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 41.046 de fecha 06/12/2016, específicamente en los Capítulos II y VI, artículo 2 y Disposición Segunda, referente al Registro, Información y Actualización de datos en el **Registro Nacional de Contribuciones Parafiscales (RNCP)**; y la obligación de cumplir con el deber formal previsto en los artículos **100 numeral 4; 135, 148, 155 y 156** del Código Orgánico Tributario Vigente, en concordancia con lo previsto en el artículo 51 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista; a tales fines, se les informa que de acuerdo a los avances tecnológicos y simplificación de trámites administrativos, deberán **Proporcionar y Comunicar las informaciones relativas a los datos de la Entidad de Trabajo en el Proceso de Actualización** del Registro Nacional de Contribuciones Parafiscales (Inces), en el plazo **perentorio de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a partir del día 11/09/2023** a través de nuestro sitio Web Inces, a objeto de Actualizar los Datos de Registro. Dicho Sistema Tributario de Control Fiscal, establece el Cálculo previo de Tributos y sus Accesorios, Formulario de Declaración, Planilla de Pago, Botón de Pago con la Banca y Constitución del Domicilio Electrónico bajo el Usuario de la Entidad en nuestros registros con notificación y cargo al Estado de Cuenta para la posterior Solvencia Electrónica. Asimismo, la Gerencia General de Tributos, podrá hacer uso de las facultades, atribuciones, funciones y deberes contenidos en el Código Orgánico Tributario, a los fines de controlar mediante sus medios electrónicos el cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias. Igualmente, **Se Exhorta** que, debido a la actualización de nuestra Plataforma Tecnológica Tributaria, se encuentra en construcción la **web services del RNCP con MINPPTRASS**, por tal motivo, y conforme con lo previsto en el artículo 52 de la Ley del Inces vigente, el Certificado de Solvencia es imprescindible para suscribir cualquier Contrato, Convenio o Acuerdo con el Estado, así como para el otorgamiento de la Solvencia Laboral. En razón de lo precedente, mientras dure la publicación del presente Cartel, **se podrá tomar en legítima confianza y bajo la presunción de buena fe la solvencia Inces**; y una vez culminado el proceso de construcción se efectuará la interoperabilidad INCES/MINPPTRASS. Cúmplase.

Presidente del Inces

Dr. Wuikelman Angel Paredes

Designado mediante Decreto 1.250 de fecha 16/09/2014  
Publicada en G.O. N° 40.498 de fecha 16/09/2014

**"CONTRIBUYES PARA LA FORMACIÓN Y FORMAMOS PARA LA PRODUCCIÓN"  
CUMPLE CON TUS DEBERES Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**